

Ser mujer en la Edad Media

Sexo, género y poder

JORNADAS VIRTUALES

26 DE JUNIO A LAS 19H

Agurtzane Paz Moro

“Las mujeres de la nobleza alavesa bajomedieval: señoras, promotoras y mediadoras”



ORGANIZAN



ERDI AROKO ARABA



ÁLAVA MEDIEVAL

COLABORAN



Arabako Foru Aldundia
Diputación Foral de Álava

ACCESO A LOS VÍDEOS

- Canal Álava Medieval: canal.alavamedieval.com
- Canal de Youtube de Álava Medieval

1: LAS MUJERES NOBLES MEDIEVALES. UNA BREVE INTRODUCCIÓN

La sociedad medieval, el patriarcado, el sometimiento de la mujer. A menudo son términos estrechamente relacionados entre sí. A esta identificación ayuda la propia organización de la sociedad medieval. La familia era el elemento básico; mientras que el individualismo, tan propio de nuestro tiempo, era un síntoma de marginación, de apartamiento social y de desarraigo. Esta realidad afectaba a todos los miembros de la sociedad, pero especialmente a las mujeres, pues a diferencia de los hombres, que eran los depositarios de la honorabilidad familiar, la de ellas dependía de su grupo familiar. En consecuencia, se encontraban en una posición de subordinación con respecto a los varones, relegadas en teoría al ámbito doméstico y apartadas, en contraposición, de lo político, el espacio por excelencia de los hombres.

No obstante, las necesidades de supervivencia y de reproducción de los linajes a los que pertenecían las familias privilegiadas a veces facilitaron una mayor visibilidad de sus mujeres. Por un lado, la necesidad de concertar enlaces matrimoniales adecuados en función del estatus social del linaje favoreció un papel especialmente relevante de la mujer en el diseño de la política matrimonial linajuda. El matrimonio durante el periodo medieval era un contrato entre dos linajes que tenían intereses mutuos de prestigio social, de influencia política, de crecimiento económico, de arraigo territorial, etc. Generalmente, estos linajes enlazaban con otros de similar estatus que ayudaban a afianzar su posición y a ampliar su ámbito de influencia a los espacios en los que tenían aspiraciones políticas. En este contexto, las mujeres, por su pertenencia a dos linajes, el que nacían y en el que se integraban por matrimonio, se convertían en piezas clave de la política matrimonial, actuando como punto de unión entre ambos linajes.

LAS MUJERES DE LA NOBLEZA ALAVESA BAJOMEDIEVAL

Por otro lado, la necesidad de perpetuar el apellido y transmitir el patrimonio del linaje convirtió a las mujeres en garantes de la pervivencia de sus linajes, especialmente en los casos en los que su continuidad se veía amenazada por la ausencia de un heredero varón. Este papel era esencial en un contexto de alta defunción de los varones asociada, además de a causas naturales, a la belicosidad de la sociedad medieval. En esos casos era uno de los hijos de las damas quien, bajo la condición de adoptar el apellido materno, accedía al patrimonio del linaje de su madre.

Ambas funciones son representativas del rol pasivo que cumplían las mujeres privilegiadas en el interior de sus linajes. Sin embargo, mi objetivo fundamental hoy es presentar los aspectos más característicos de su papel activo. Para ello, tomaré como referencia a algunas de las mujeres que, durante los siglos XIV a XVI, se afincaron en el territorio alavés y, particularmente, en la ciudad de Vitoria. Me centraré sobre todo en las mujeres vinculadas al linaje de Ayala, las que nacieron en su seno y las que se incorporaron a él por matrimonio. Destacaré su participación en la gestión y administración de las haciendas señoriales, en la dotación y fundación de instituciones religiosas y, finalmente, presentaré el prestigio social derivado de esas actividades y la forma en que se materializó en sus comunidades, esto es, su nombramiento como juezas árbritas en la resolución de conflictos.

De este modo, expondré los ámbitos de poder más característicos de las mujeres de la nobleza bajomedieval, en los que la historiografía actual está incidiendo, y que nos permiten adquirir una visión más amplia de sus vidas al margen de sus roles como esposas o madres. Es una visión que refleja además su identidad e intereses propios, su capacidad de acción, así como las elaboradas estrategias que planificaron para sortear las limitaciones que encontraron. Como veremos, algunas de esas estrategias fueron conciliadoras. Otras, en cambio, cuestionaban de algún modo el orden establecido, desembocando en innumerables litigios en el interior de estos linajes.

2: LAS SEÑORAS: DERECHOS TEMPORALES, VITALICIOS Y/O PERPETUOS

Las mujeres de la nobleza medieval ejercieron labores de gestión y administración patrimonial con distintas atribuciones: temporales, vitalicias o perpetuas. Una de las más significativas fue la que llevaron a cabo en calidad de esposas ante la ausencia de los parientes mayores por asuntos políticos o bélicos. Así lo hizo por ejemplo Leonor de Guzmán, la esposa del Canciller Ayala, durante los años finales del siglo XIV, ante las múltiples ausencias de su esposo quien pasaba largos periodos fuera ejerciendo funciones diplomáticas para las monarquías castellana y francesa, y que participó en varios conflictos bélicos, siendo apresado en dos ocasiones. Su cautiverio más longevo fue el sufrido tras la batalla de Aljubarrota contra las tropas portuguesas en 1385, que se alargó durante dos años y medio, hasta que, precisamente, su mujer con otros nobles, previo pago de 30.000 doblas de oro, consiguió su liberación. Las genealogías linajudas afirman que, durante la ausencia del Canciller, mejoró la hacienda familiar y la defendió eficazmente. Por tanto, ensalzan su capacidad de gobierno.

Este deber de gestión adquiriría su máxima expresión cuando enviudaban jóvenes y, por deseo expreso de sus esposos, solían asumir (aunque no siempre) la tutoría de los hijos menores y la salvaguarda del patrimonio del linaje en nombre del heredero, generalmente, bajo la condición de no volver a contraer nupcias. Así tuvo que hacerlo Constanza de Ayala, hija de Fernán Pérez de Ayala y de su esposa María Sarmiento; por tanto, nieta del afamado Pedro

López de Ayala, canciller mayor de Castilla, tras la prematura muerte de su esposo Pedro Vélez de Guevara entre finales de 1421 y los primeros días de 1422. En su etapa como tutora de sus hijos y administradora del patrimonio del linaje de Guevara, que se prolongó durante aproximadamente catorce años, tuvo que hacer frente a numerosos problemas. Además, se involucró notablemente en el gobierno del señorío y muy especialmente en los asuntos que requerían una atención especial; es decir: la solución de los conflictos que habían amenazado su posición y la de sus descendientes, y el nombramiento de representantes de la justicia señorial o clérigos afines en sus iglesias de patronazgo. Una vez su primogénito alcanzó la mayoría de edad (hacia 1435), siguió acompañándolo y asesorándolo en las decisiones de gobierno, muestra evidente de la buena sintonía entre ambos. No obstante, tras la muerte del heredero en 1455 y el pleno acceso de Íñigo de Guevara al gobierno del señorío en 1456 parece probado que doña Constanza se vio relegada de estas funciones, por lo que cabe suponer que destinaría sus esfuerzos a otros fines como la gestión de su patrimonio propio o la promoción religiosa y artística.

Esta tarea de tutorización no solo recayó en las madres. Las abuelas también cumplieron un papel fundamental en este sentido. Leonor de Guzmán ayudó a su hija Mayor de Ayala en la labor de tutorización de sus nietas, María y Leonor, tras la muerte de Ruy Díaz de Mendoza, señor de Mártioda y los Huetos. De hecho, la contabilidad que se conserva del periodo de minoridad de las jóvenes herederas demuestra que los vasallos del lugar rendían cuentas ante Leonor de Guzmán.

Además de su labor al frente del patrimonio de los linajes de sus esposos, las mujeres también dispusieron de sus bienes propios. Por un lado, aquellos que recibían en concepto de dote cuando contraían nupcias, que les pertenecían de forma perpetua y que podían transmitir a sus hijos de la forma que considerasen más pertinente. Así nos consta que hizo Constanza de Ayala, muy especialmente cuando se vio relegada de la administración del patrimonio de los Guevara, como ya he comentado. Procedió a una reorganización de su patrimonio con la permuta y compraventa de diversas posesiones. Su participación en la transmisión de su hacienda también fue activa. En su testamento, otorgado en 1472, estableció un reparto equitativo de sus bienes entre sus tres hijos vivos: Isabel, María e Íñigo. Esta decisión es un reflejo de los deseos de la dama por limitar el poder e influencia de su hijo, sucesor de los bienes del linaje de Guevara tras la muerte de su hermano, a quien asignó exclusivamente posesiones muebles y rentas, en beneficio de sus hijas, a quienes otorgó el poder político sobre los señoríos de Ameyugo y Herramélluri, garantizando así su posición, prestigio e influencia en caso de enviudar.

Paralelamente, las mujeres también podían recibir la herencia del linaje ante la ausencia de un heredero varón. Así le sucedió a María de Mendoza, hija primogénita de Ruy Díaz de Mendoza y Mayor de Ayala, y nieta del Canciller Ayala, que tras la temprana muerte de su padre se convirtió en señora de Mártioda y los Huetos entre 1404 y 1470. Uno de los aspectos más destacados de su gobierno (al margen de no registrarse ningún conflicto con sus vasallos, aspecto bastante reseñable y poco habitual en aquellos tiempos convulsos) fue la estrategia que diseñó junto a sus hombres de confianza para proceder a la transmisión de su patrimonio en manos de su único hijo, apartado de los cauces directos de herencia por haber nacido fuera de matrimonio. Para ello, contrajo matrimonio con Juan de Mendoza, lo que le permitió vincular a su hijo con su nuevo marido; obtuvo del monarca Enrique IV un reconocimiento de su legitimidad, y consiguió que los descendientes de su hermana renunciaran a sus derechos sucesorios y le reconocieran como señor de pleno derecho. La táctica surtió efecto y, tras su muerte, Juan de Mendoza heredó el señorío de Mártioda y los Huetos.

LAS MUJERES DE LA NOBLEZA ALAVESA BAJOMEDIEVAL

Finalmente, cabe mencionar la costumbre de la nobleza medieval de otorgar a sus esposas el usufructo vitalicio de ciertos bienes que estaban vinculados al mayorazgo linajudo para su mantenimiento, sobre todo ante su perspectiva de muerte, y que tras la defunción de las damas se reincorporaban nuevamente a la hacienda del linaje. María Sarmiento, la mujer del mariscal García López de Ayala, recibió en torno a 1480 el señorío vitalicio sobre Morillas y Cuartango que gobernó hasta su fallecimiento en torno a 1516. Entre sus atribuciones destaca el derecho de nombramiento de los oficiales del concejo y de la justicia, así como la recepción de rentas varias. La cesión de estos bienes concretos para sustento de María Sarmiento no fue una decisión fortuita, pues estuvieron tradicionalmente asociados a las mujeres del linaje. En Morillas residió Leonor de Guzmán tras la muerte del Canciller, y posteriormente María Sarmiento, su nuera, esposa de Fernán Pérez de Ayala, disfrutó del señorío sobre estos lugares. Así lo recoge al menos la escritura de incorporación de estos bienes al mayorazgo de los Ayala, efectuada en 1431 por su esposo Fernán Pérez de Ayala.

No obstante, los derechos de doña María en estos lugares no estuvieron exentos de controversias. Tras la muerte del Mariscal en 1485, doña María y su hijo mayor Pedro de Ayala se enzarzaron en un largo proceso judicial en torno a la herencia y al lugar que iban a ocupar tanto la madre viuda como los hijos e hijas segundones ante el ascenso al poder del nuevo pariente mayor. Desde el inicio, el conflicto se recrudeció por diversas circunstancias, a consecuencia de lo cual el enfrentamiento se trasladó fuera de los tribunales reales. En 1487, su hijo Pedro intentó recuperar por la fuerza estos bienes, aunque sin éxito, pues la intervención de los monarcas en 1489 permitió a doña María conservar su posesión.

3: LA PROMOCIÓN Y FUNDACIÓN RELIGIOSA

La dotación religiosa no fue una actividad exclusiva de las mujeres, pues la espiritualidad de la época favorecía la prodigalidad testamentaria con iglesias, monasterios, conventos y hospitales. A pesar de ello, las mujeres participaron con mayor fervor de esta práctica. Por eso podemos afirmar que esta fue una de las labores más destacadas de las mujeres nobles, que les reportaba distinción pública y prestigio social, y que ha llevado a algunas autoras a acuñar el término de matrocinio religioso. Es plenamente conocido el papel de las viudas en la fundación y dotación de instituciones religiosas, la reclusión en ellas durante el final de sus vidas, y la ubicación de sus panteones y símbolos de poder, tales como escudos o decoración ornamental con motivos heráldicos, estableciendo en ellos sus espacios de memoria. Durante las centurias plenomedievales las mujeres presentaron una clara preferencia por la orden del Císter; mientras que durante el periodo bajomedieval se asociaron mayormente con los centros de monjas clarisas, aunque eso no impidió la proliferación de monasterios de monjas dominicas fundados a iniciativa de mujeres de la nobleza castellana, sobre todo durante la última centuria medieval.

Si tomamos como ejemplo a las mujeres del linaje de Ayala, se vislumbra una preferencia por las monjas dominicas, con la fundación del monasterio femenino de San Juan de Quejana en 1378 y su posterior dotación. Elvira Álvarez de Ceballos, la esposa de Fernán Pérez de Ayala y madre del canciller Pedro López de Ayala, fue la impulsora de la fundación del monasterio de Quejana, materializada por su esposo tras su muerte. Su nuera Leonor de Guzmán, muy probablemente, fue la responsable del encargo del retablo y pie de altar contenido en la capilla de la Virgen del Cabello; mientras que su nieta, Constanza de Ayala, estableció su espacio de enterramiento en este lugar, y otorgó al cenobio una renta anual perpetua. Asimismo, donó un conjunto de objetos adornados con las armas de los Ayala, lo que ilustra a la perfección el

deseo de estas damas por crear un espacio de memoria en sus lugares de enterramiento. En este sentido, y teniendo en cuenta que este cenobio se alzó como uno de los elementos garantes del asentamiento y arraigo del linaje de Ayala en el territorio ayalés, la participación de estas mujeres en su promoción artística está estrechamente vinculada con su conciencia de pertenencia al linaje de Ayala y con su deseo de contribuir a su engrandecimiento.

No obstante, la promoción más destacada fue la protagonizada por María Sarmiento, María y Mencía de Ayala, la esposa e hijas del mariscal García López de Ayala. María de Ayala, en su testamento otorgado en 1496, encargó la construcción de una capilla (la actual capilla mayor de la iglesia monasterial), en la que se ordenó inhumar y en la que posteriormente se enterraron su hermana Mencía, en 1509, y su madre. Mencía de Ayala, de hecho, llegó a establecer al monasterio de Quejana como heredero universal de sus bienes en caso de muerte prematura de sus hijos. Asimismo, fueron las verdaderas impulsoras de la introducción en Quejana de la reforma observante de fines del siglo XV, caracterizada por un endurecimiento de las condiciones de vida de las instituciones monásticas. Este es un asunto muy trascendente, pues su reforma era requisito imprescindible para el disfrute de las mandas testamentarias que estas mujeres les encomendaron, y que se dilataron en el tiempo, pues las religiosas, en connivencia con el conde de Salvatierra, se opusieron con fiereza a esta reforma.

Esta vinculación con Quejana y su resolución de enterrarse allí contrastan con la decisión del Mariscal Ayala de sepultarse en Ampudia, y parece responder a la confluencia de varios factores: por un lado, la costumbre de las damas de la nobleza de escoger como espacio de enterramiento el panteón de su linaje, declinando inhumarse con sus esposos; por otro, la tendencia histórica de la época, en la que las mujeres nobles depositaban mayor confianza en estos centros que los hombres. En última instancia, un factor de carácter personal, relacionado con las discrepancias surgidas entre María Sarmiento y su hijo Pedro de Ayala, heredero del mayorazgo familiar, en torno a diversas cuestiones. Por tanto, esta elección puede relacionarse con su interés por vincularse al tronco del linaje, a los instauradores del señorío ayalés, aunque distinguiéndose de ellos con la edificación de un panteón propio.

Además de la dotación y promoción artística que protagonizaron en Quejana, las Ayala edificaron y se vincularon con otras instituciones. María Sarmiento, la esposa de Fernán Pérez de Ayala, el hijo del Canciller, participó junto a su esposo en la fundación del hospital vitoriano de Santa María del Cabello a principios del siglo XV. Su hija Constanza de Ayala, además de su interés por Quejana, financió la construcción de un hospital en Ameyugo, lugar del que era señora, y dotó a algunas monjas que profesaban en la casa cisterciense de Santa María de Barría, a la que le unía una fuerte vinculación por estar bajo patronato de su familia política, los Guevara.

En última instancia, quiero resaltar la promoción que llevó a cabo María de Mendoza en el monasterio de San Francisco de Vitoria. Allí fijó su sepultura, en la capilla mayor erigida por Berenguela López de Haro, donde también se inhumó su abuela materna, Leonor de Guzmán, a pesar de que ya disponía de su propio sepulcro en Quejana junto a su esposo. Esta es una expresión del estrecho vínculo que mantuvieron ambas mujeres y que se remontaría a los años en que doña Leonor ejerció de tutora de doña María.

4: MUJERES INFLUYENTES, MUJERES MEDIADORAS

Por todo lo dicho, las mujeres de la nobleza medieval alcanzaron un enorme prestigio y reconocimiento social en sus espacios de influencia y sus comunidades, que se materializó en

LAS MUJERES DE LA NOBLEZA ALAVESA BAJOMEDIEVAL

sus actuaciones como intermediarias y mediadoras. Por ejemplo, la intermediación política de las reinas e infantas es muy evidente y está bien documentada. La historiografía actual está profundizando en esta importante labor de las reinas mediante una relectura de las crónicas medievales. Estas reinas se involucraban en los asuntos políticos de sus reinos y actuaban como pacificadoras. Esa labor de pacificación se iniciaba en el mismo momento en el que se acordaban sus esponsales con otros monarcas o príncipes, permitiendo a sus parientes establecer alianzas ventajosas. Al fin y al cabo, como ya he comentado, las mujeres podían ocupar una posición bisagra gracias a su integración en el nuevo linaje, facilitando el establecimiento de buenas relaciones. Así, las infantas, convertidas en reinas consortes, intervinieron en los asuntos de estado aconsejando, pacificando y actuando como enlace entre sus familias biológica y política, aprovechando el parentesco con las partes en conflicto en calidad de madres, hermanas, esposas e hijas.

Pero no solo las reinas mediaban en asuntos públicos, pues las aristócratas, que a menudo imitaban los comportamientos de las soberanas, también participaron de esta realidad. Un probable ejemplo de mediación política fue el protagonizado por Constanza de Ayala en la firma de un convenio económico entre el monasterio cisterciense de Santa María de Barría y la abadía de Santa Pía en 1453, ambas instituciones localizadas en la actual provincia de Álava.

En resumidas cuentas, ese papel mediador habría sido posible gracias a su relación de parentesco con las partes firmantes. En primer lugar, con la abadesa de Barría, Mencía de Guevara, hermana de Pedro Vélez de Guevara, esposo difunto de doña Constanza, a la que le unía una estrecha relación. Esta idea viene reforzada por dos elementos: uno, la confianza que los Guevara depositaron en este monasterio, por ella dirigido, cuando introdujeron a las nietas de doña Constanza para su custodia hasta alcanzar la edad de casamiento. Así lo especifica el testamento de su primogénito Pedro Vélez de Guevara en 1455. Y dos, la relación personal establecida entre ambas mujeres, manifiesta también en el testamento de Constanza de Ayala, que legó a la abadesa de Barría algunos objetos valiosos. En segundo lugar, su parentesco con los patronos inferiores de la abadía de Santa Pía: su hijo Pedro Vélez, su hermano Pedro López y su yerno Lope de Rojas.

En este contexto, otro factor a tener en cuenta sería la influencia que doña Constanza habría ejercido sobre sus allegados, indudable en el caso de su primogénito Pedro Vélez, con quien compartió el gobierno del señorío de Oñate tras su mayoría de edad. Además, el prestigio que alcanzó en Vitoria, donde residió intermitentemente al amparo de su padre tras la muerte de su esposo, la habría convertido en una interlocutora respetable. Este prestigio queda demostrado por la licencia que en 1428 recibió del concejo de la villa para erigir un “pontezo” que conectase sus antiguas viviendas con las nuevas, evitando de este modo atravesar la calle. Bajo mi punto de vista, todos estos factores permiten intuir o suponer su participación velada en la mediación del acuerdo.

Aunque uno de los mejores exponentes del prestigio social que alcanzaron estas mujeres fue su elección y nombramiento como juezas árbitras. La práctica del arbitraje fue bastante común a lo largo de la Edad Media debido al elevado coste económico de los procesos ordinarios, que se encarecían y prolongaban con las apelaciones recurrentes de las partes. Sin embargo, en teoría, las mujeres estaban vetadas jurídicamente para ejercer esta función. A pesar de ello, los asuntos en los que intervinieron fueron muy variados: derechos de cobro, imposiciones abusivas, posesión de bienes inmuebles, distribución de herencias, entre otras muchas cuestiones. Conocemos la designación de al menos tres mujeres en Álava y alrededores: María Sarmiento, la esposa de Fernán Pérez de Ayala, su sobrina, María de Mendoza y la condesa de Salinas. Este

último caso está referenciado en una carta ejecutoria que intentaba resolver el conflicto que mantuvieron los herederos de Constanza de Ayala en torno a su herencia (concretamente, su hijo y nieta) y no tiene vinculación directa con el objeto del pleito en el que se inserta; por tanto, no ofrece datos sobre la fecha ni el nombre de la árbitra, aunque por el contexto podemos deducir que se trata de Marina de Villandrando, condesa de Salinas por su matrimonio con Diego Gómez Sarmiento, entre 1464 y 1505.

En cualquier caso, todas las sentencias constatadas se produjeron a lo largo del siglo XV, y en todos los casos documentados la elección de la arbitadora fue unánime, lo que responde a la alta consideración social de estas mujeres y a la enorme confianza depositada en su buen juicio y criterio. Voy a ejemplificar esta práctica a través de los ejemplos que mejor conozco y tengo documentados, y ni que decir tiene que son características aplicables a la práctica del arbitraje, no al ejercido solo por mujeres. María Sarmiento, la esposa de Fernán Pérez de Ayala, fue designada en dos ocasiones: en un conflicto que la ciudad de Vitoria mantuvo con las aldeas de su jurisdicción en torno al abono de ciertos tributos; y en un enfrentamiento entre la comunidad monástica de San Juan de Quejana y el concejo de Arceniega en torno al uso y disfrute de los molinos del lugar. En este último caso se ha conservado el compromiso que otorgaron las partes a la dama apoderándola en el asunto, lo que nos permite observar las características y atribuciones de estas árbitras. La primera es la denominación de estas mujeres como “árbitra, arbitadora e amigable e conponedora de ygualança e avenençia”. Esta fórmula, con variaciones, se repite en todos los juicios arbitrales de finales de la Edad Media. En segundo lugar, la capacidad jurídica para juzgar en función de su criterio, dándoles “poder cunplido para que ella pueda librar e deçider e definir e determinar e conponer e ygualar”, así como la garantía de que su sentencia iba a adquirir fuerza de ley, iba a ser respetada y no podía ser recurrida, esto es: que “bala e sea firme e baledera para agora e para sienpre jamás, para en todo tienpo”. En caso contrario, como última característica, aquellos que no respetasen lo dictado debían abonar el pago de una multa: la “pena e postura e paramiento que ponemos sobre nos e sobre las dichas nuestras partes”.

Terminaré mi intervención exponiendo el nombramiento como jueza árbitra de María de Mendoza, la ya citada nieta del Canciller, en 1448. Fue una mujer pudiente que disfrutaba de buenos contactos entre la elite nobiliaria territorial y la Corte, erigiéndose en una figura destacada en la sociedad vitoriana de mediados del siglo XV. Su intervención más destacada tuvo lugar en un conflicto que mantuvieron Juan Hurtado, prestamero real en el Señorío de Vizcaya, Pedro de Avendaño, balletero mayor del rey, y Martín Pérez de Sagarduri, arcipreste de Armentia, sobre una casa torre ubicada en la calle de la Herrería de Vitoria. La elección de doña María en este caso, además de relacionarse con su prestigio social, se asocia con su parentesco con dos de las partes en contienda: Juan Hurtado, su primo, y Pedro de Avendaño, el yerno de Juan. Si a esta circunstancia le añadimos que su nombramiento no pretendía solucionar el conflicto, sino pacificarlo mientras se resolvía en otras instancias, su elección puede responder, además, a esa capacidad de mediación atribuida a las mujeres.